



1700-45

AUTO N°427

FECHA: SANTA MARTA, ABRIL 21 DE 2015

Que el señor JESUS MARIA GARCIA COHEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.086.432 de Bogotá, en su condición de propietario de la Cantera El Botillero, ubicada en el Municipio de El Banco, solicita concesión de aguas superficiales proveniente del Río Magdalena, para ser utilizada en el riego de vías internas y externas dentro del proceso que se adelanta en la cantera, en un caudal de 0.002 lps.

Que el usuario presenta la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Concesión de Aguas Subterráneas
- Comprobante de Pago por Concepto de Evaluación
- Croquis a mano alzada del lugar de captación
- Planos y memorias técnicas de las obras que se vayan a realizar para la captación, control, conducción, almacenamiento o distribución del caudal o el aprovechamiento del cauce que se proyecta a realizar.

Que el artículo 54 del Decreto 1541 de 1978 señala *"Las personas naturales o jurídicas y las entidades gubernamentales que deseen aprovechar aguas para usos diferentes de aquellos que se ejercen por ministerio de la ley requiere concesión, para lo cual deberán dirigir una solicitud al Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente ..."*

Que de acuerdo a lo anterior, es deber del señor JESUS MARIA GARCIA COHEN, tramitar la Concesión de Aguas Superficiales para la Cantera El Botillero.

Que se dará aplicación a los artículos 57, 58 y concordantes del Decreto 1541 de 1978, para establecer la viabilidad de la concesión y la disponibilidad del caudal solicitado.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto 1541 de 1978, toda persona que tenga derecho o interés legítimo puede oponerse a que se otorgue la concesión lo cual podrá hacerse valer antes de la visita ocular o durante esta diligencia, exponiendo las razones en las cuales se fundamenta.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE:

PRIMERO: Admitir la petición de Concesión de Aguas Superficiales presentada por el señor JESUS MARIA GARCIA COHEN, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.086.432 de Bogotá, proveniente del Río Magdalena, para ser utilizada en el riego de vías internas y externas dentro del proceso que se adelanta en la cantera, en un caudal de 0.002 lps. sin que la admisión implique autorización una.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

SEGUNDO: Ordenase la evaluación de la petición para lo cual se fija nueva fecha de visita de inspección al área de interés el día Veintiséis (26) de Junio de dos mil quince (2015) a las ocho de la Mañana (8:00 a.m.) por parte del Ecosistema Humedales del Sur con el fin que el funcionario designado evalúe y rinda concepto de viabilidad de la petición.

TERCERO: El usuario proveerá lo necesario para el desplazamiento del funcionario al lugar de inspección ocular.

CUARTO: Ordenase la publicación de un aviso por parte del peticionario, con la parte dispositiva del presente acto administrativo, por un término de diez (10) días hábiles de anticipación a la fecha de la práctica de la visita de inspección de que trata el artículo anterior, la cual deberá hacerse en la siguiente forma:

1. Un aviso deberá fijarse en un lugar visible al público de la Alcaldía del Municipio de El Banco y/o en la inspección de policía del mismo Municipio y en la cartelera de CORPAMAG, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978;
2. Radiar en una emisora de amplia escucha en el Municipio de El Banco.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 3722.

SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor JESUS MARIA GARCIA COHEN y/o a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SEPTIMO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

OCTAVO: Publíquese la parte dispositiva del presente proveído en la página Web de la Corporación, de conformidad al Artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

NOVENO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

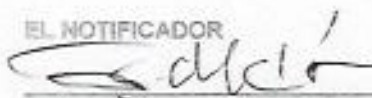
Elabora Sara Díaz Granados
Expediente 3722



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los 08:30 (11) días del mes de JUNIO del año dos mil quince (2015) se notifica personalmente al señor(a) JESUS MARIA DAVELA COHEN, quien exhibió la C.C. No. 14.026.432 expedida en Dogaya en su condición de Representante Legal el contenido del Auto No. 427 de Abril 21 de 2015. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado

EL NOTIFICADOR


C.C. 12.572.986

EL NOTIFICADO


C.C. 14.026.432 B/18